

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

107**NAVALCARNERO NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Montserrat González Fernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 505 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Navalcarnero, a 18 de agosto de 2008.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Navalcarnero y su partido judicial, los autos de juicio de faltas número 505 de 2008, incoados por una presunta falta de hurto, siendo denunciante, doña Laura Pérez Cruceta y don Alejandro del Prado Reuelta; denunciadas, doña Virginia Rivero Juárez y doña Laura Anguren Tajo, y el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Virginia Rivero Juárez, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1, en relación con los artículos 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Que debo condenar y condeno a doña Laura Anguren Tajo, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1, en relación con los artículos 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros (180 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Virginia Rivero Juárez, con documento nacional de identidad número 50553626-V, y doña Laura Anguren Tajo, con documento nacional de identidad número 50.555.688, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Navalcarnero, a 9 de septiembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/15.080/12)